

Circular N° 51



15 Abril, 2020

Asunto: Circular 51 Revisión Planes de Continuidad

Para: Agentes generadores, transmisores y distribuidores

Por solicitud del Ministerio de Minas y Energía se les agradece revisar y hacer los ajustes que corresponda a los planes de continuidad, bajo el supuesto de la finalización a partir del 27 de abril de 2020 del aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, dispuesto por el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Se debe tener en cuenta que los ajustes deben estar orientados a garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Atentamente,

Secretario - Alberto Olarte Aguirre